

DECRETO DE ALCALDIA N° 2940 / 2024.-

ZAPALLAR,

02 OCT 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e), l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local"
- 2.- Carta dirigida a Alcaldía con fecha 01 de octubre de 2024, Ruth Noemi Vásquez Alarcón, representante del Emprendimiento Té de Uva, mediante el cual solicita a la municipalidad apoyo para la actividad denominada "Feria Food & Service". El apoyo solicitado consiste en 400 flyers, 100 tarjetas de presentación y 2 poleras con logotipo de su emprendimiento y el municipio.
- 3.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

DECRETO:

- I.- **PATROCINESE** la actividad denominada "Feria Food & Service" a realizarse el día 03 de octubre de 2024, desde las 11:00 a 15:30 horas, en Centro de Eventos y Convenciones Espacio Riesco, ubicado en Av. El Salto N°5000, comuna de Huechuraba, Santiago.
- II.- **ESTABLÉZCASE** Actividad con Patrocinio Municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar apoya dicha actividad, para el día 03 de octubre de 2024 con 400 flyers, 100 tarjetas de presentación y 2 poleras con logotipo de emprendimiento Té de Uva y el municipio.
- III.- **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV.- **DESIGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA: Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables, con patrocinio de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha patrocinado la actividad denominada "Feria Food & Service", que tiene como objetivo promover la industria de los alimentos saludables.

DESTINATARIOS:

Emprendedores de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, deporte y recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

- Jueves 03 de octubre de 2024, inicio 11:00 a 15:30 horas, Centro de Eventos y Convenciones Espacio Riesco, Av. El Salto N°5000, Comuna de Huechuraba, Santiago.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad: "Feria Food & Service"

Organiza: Centro Regional de Estudios Alimentos Saludables con patrocinio de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugar: Centro de Eventos y Convenciones Espacio Riesco, Av. El Salto N°5000, Comuna de Huechuraba, Santiago.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito del programa se requiere contar con disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos.

<u>Requerimiento para la actividad</u>	
DIDECO	<ul style="list-style-type: none">- 400 flyers- 100 tarjetas de presentación- 2 Poleras con logotipo de emprendimiento Té de Uva y el municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Interesados
2. Dideco
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaria Municipal.

SEC / POD / CTL / JNR / DIDECO / abe / fcb


